



RESOLUCIÓN N° 876 - 2023-GM/MPCH

Chíncha Alta, 18 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 956-2023-SGL/MPCH de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1247-2023-GA/MPCH, Informe N° 1272-2023-GA/MPCH de la Gerencia de Administración, Informe 0954-2023-GPP/MPCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 1373-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 283-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal, sobre Aprobación de Plan para el "Mantenimiento de la Infraestructura y del Sistema Eléctrico en la Sede en el Local del Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chíncha" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 956-2023-SGL/MPCH de la de Sub Gerencia de Logística, comunica en atención al documento solicitarle a quien corresponde realizar la Aprobación del Plan para el "Mantenimiento de la Infraestructura y del Sistema Eléctrico en la Sede en el Local del Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chíncha", solicitando la disponibilidad por el Monto de S/. 39,518.42, el presente plan de trabajo nace como resultado de una necesidad sentida por los usuarios y servidores de la mencionada entidad y Actualmente el sistema de iluminación e infraestructura se encuentra parcialmente averiados y sucios, productos de que no se ha realizado el mantenimiento preventivo u oportunamente a las oficinas de dicha gerencia.

Que, mediante Informe N° 954-2023-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, comunica que a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de dicha solicitud, en la Actividad 0052 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, CHINCHA – ICA, por el importe de S/. 39,518.42 soles, por el rubro de financiamiento 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART., especifica 23.24.21 de Edificaciones, Oficios y Estructura, con el fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 1272-2023-GA/MPCH de la Gerencia de Administración, remite el Plan para el "Mantenimiento de la Infraestructura y del Sistema Eléctrico en la Sede en el Local del Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chíncha".

Que, mediante Informe Legal N° 1373-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: SE APRUEBE EL PLAN "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA SEDE LOCAL – DEL DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, el mismo que forma parte del presente debidamente visados a fojas 27.

Que, con Informe N° 283-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, la Gerencia a su cargo emita el Acto Resolutivo de Aprobación del Plan para "Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema Eléctrico en



la Sede del Local – de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chincha, de acuerdo al Informe Legal N° 1373-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, informe Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA SEDE LOCAL – DEL DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, con cargo a la Actividad N° 052 Mantenimiento de Edificios y Estructuras Distrito de Chincha Alta, Chincha, Ica, por el importe de S/. 39,518.42 por el rubro de financiamiento 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART., especifica 23.24.21 de Edificaciones, Oficios y Estructura, el cual en anexo forma parte de la presente resolución a folios 27 debidamente visados; por las consideraciones indicadas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Sistemas y Procesos difundir la presente Resolución en el Portal Institucional www.municipalidadchincha.gob.pe, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Liliana Martínez Silva
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

